JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de agosto dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-0152

DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO CRISTIAN CAMILO BERNAL VILLAMIL

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$3'102.137,11
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$33.000,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	\$33.000,00
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$25.100,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
<i>\$V/ HONORARIOS SECUESTRE</i>	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$3.213.537,11

Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS.

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

18-08-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012023-0152

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas,** encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 146 hoy 22-08-2023

El secretario,



Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dc37095dde03304ca1e6de3f705fd13caec34476bb85487fff9f05193942886

Documento generado en 18/08/2023 02:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica